

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 011/2021

La situación de revista del agente municipal: **MALPASSI, Maximiliano** – DNI N°26.418.523 – Legajo N° 00000280;

VISTO:

La necesidad de realizar cambios en el área administrativa, que importan una reestructuración de personal, para brindar un mejor y más eficaz servicio a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de revista que ha tenido la Agente municipal **MALPASSI, Maximiliano** – DNI N°26.418.523 – Legajo N° 00000280 – Categoría “19”, dentro del nivel escalafonario vigente, ha sido la de desempeñarse como administrativo en el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal.-

Que, su reubicación es a Recaudación Municipal, área cómputos y liquidación de tasas Municipal.-

Que el ejercicio de esta facultad de dirección es una legítima atribución del Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del Jus Variandi.-

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que toda modificación del personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO:

De acuerdo a lo previsto por el Estatuto de Empleados Municipal, Ordenanza N° 261/86 – A.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- REUBÍCASE al Agente **MALPASSI, Maximiliano** – DNI N°26.418.523 – Legajo N° 00000280 – Categoría “19”, dentro del nivel escalafonario vigente, en Recaudación Municipal, área cómputos y liquidación de tasas Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y

Finanzas Municipal, en un todo de acuerdo al Estatuto de Empleados Municipales, Ord. Nº 261/86– A.; y, en consecuencia, CESANDO el Agente mencionado en la función de administrativo en el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto contiene vigencia operativa a partir del día 1º de Febrero del año 2021.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE la erogación prevista, en la Partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno y por la Fiscal de Estado Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de marzo de 2021.-